



Universidad Nacional  
de  
Córdoba

Exp. 51-06-06169

República Argentina

CÓRDOBA, 16 AGO 2006

**VISTO** las presentes actuaciones en las que el señor Secretario de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, eleva los Protocolos Específicos de Cooperación, firmados entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para la Supervisión de personal para asistencia técnica (13 D/06 y su Anexo adjunto) y en las tareas descriptas en el Protocolo Específico de Cooperación y su Anexo 15 C); atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Protocolos Específicos de Cooperación, firmados entre la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS) y la Universidad Nacional de Córdoba a través del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos, en el marco del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para la Supervisión de personal para asistencia técnica (13 D/06 y su Anexo adjunto) y en las tareas descriptas en el Protocolo Específico de Cooperación y su Anexo 15 C) obrantes a fs. 2/5 y 6/8, respectivamente, y que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

jf

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°**

**1890**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante **DiPAS**, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la **DiPAS** a través de la renovación del protocolo para la Supervisión de personal para asistencia técnica, de acuerdo al **Anexo 13 D / 06** adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la participación del personal en áreas afines a los recursos hídricos.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes en las mismas.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente o quien designe el directorio del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.


**Quinta:** La DiPAS destinará la suma de **pesos veintinueve mil seiscientos (\$29.600,00)** para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.


**Sexta:** La modalidad de selección del comité, personal docente y participantes del convenio, como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente, será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

**Séptima:** La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n. Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de Julio del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Ing. **ROBERTO GONZALEZ**  
DIRECTOR  
DIPAS

  
PROF. ING. **JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Supervisión de Personal para asistencia técnica a DiPAS en el marco Plan  
Federal de Control de Inundaciones – Renovación

**MARCO:** El presente convenio se realiza en el marco del programa de las obras hídricas del Plan Federal de Control de Inundaciones que se lleva a cabo en el sur de la Provincia de Córdoba, en el que ésta, deberá realizar todos los actos administrativos de expropiación y servidumbres necesarias para ejecutar las obras, todo de acuerdo al convenio N° 19 del 6 de marzo de 2003, firmado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Asimismo, la DiPAS tiene un programa propio de obras en las que son necesariamente indispensables las tareas antes mencionadas.


**OBJETO – ALCANCE:** El objeto del presente convenio se fija en la continuidad del contrato de los integrantes de la Comisión de Gestión de Expropiaciones, a los fines de proseguir con las tareas encomendadas en el momento de su conformación, como así toda otra tarea relacionada con las expropiaciones de tierras que el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la DiPAS necesite expropiar o perfeccionar alguna situación jurídica; asimismo, la de supervisión de los trabajos de gestión encargados.


La Gestión se llevará a cabo, realizando la totalidad de los trámites necesarios para expropiar los terrenos afectados a las presas de regulación y control de inundaciones tales como: Presa El Chañar, Presa Las Lajas, Presa Achiras, Presa Zelegua, Presa Cortaderas, Presa La Tapa, Presa Piedra Blanca, Sistematización de Excedentes Hídricos de cuenca de La Picasa, como así también las obras Costanera Mar Chiquita, Ampliación Planta Potabilizadora Bell Ville, Planta Potabilizadora Los Molinos y demás tierras que fuere necesario expropiar o perfeccionar sus títulos (Dique Los Alazanes, Los Molinos, San Roque, Embalse Río III, Piedras Moras, El Cajón, Cruz del Eje), según lo disponga la Di.P.A.S. a su criterio durante el periodo de duración del presente convenio.

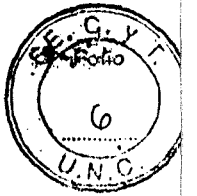
**METODOLOGÍA:** Las actividades de gestión de las expropiaciones, se desarrollarán ante todos y cada uno de los organismos intervinientes (DiPAS, Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Sub Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Dirección General de Catastro, Consejo General de Tasaciones, Tribunal Nacional de Tasaciones de la Nación, Procuración del Tesoro, Fiscalía de Estado, Escribanía de Gobierno, etc.). La conclusión de cada trámite será con la anotación de los inmuebles expropiados en el Registro General de Propiedad de la Provincia, a nombre del expropiante.

**INFORMACIÓN:** Mensualmente se presentará un informe en el que se detalle el estado de avance de cada trámite conforme a las gestiones realizadas. Dicho informe mensual, y todo otro informe técnico que se solicite, será presentado a la comisión mixta de la Di.P.A.S. (Oficina de Tierras) y el ISRH, dependiente de la UNC. Se llevará asimismo, un panel de control actualizado e informatizado de las gestiones encomendadas, disponiendo información permanente del estado de cada trámite.

**PLAZO:** El plazo previsto para el desarrollo de las tareas indicadas es de cuatro meses y la duración del presente protocolo es de un año, pudiendo ser renovado por las partes.

  
ING. LUIS ENRIQUE  
DIRECTOR  
CORAS

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Protocolo Específico de Cooperación N° 15 C

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento** de la **PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante **DiPAS**, representada por el Señor Director, Ing. Luis E. Giovine (DNI 11.188.335), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad proporcionará la Asistencia técnico-científica para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Provincia de Córdoba y apoyo Institucional a la DiPAS, en las tareas descriptas en el **Anexo 15 C** adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estimen convenientes.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

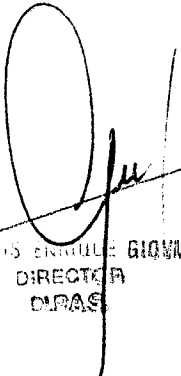
**Quinta:** La DiPAS destinará la suma de **pesos treinta mil (30.000,00)** para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

**Sexta:** La modalidad de selección del personal afectado como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

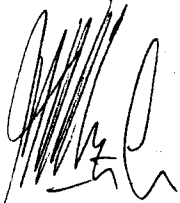
**Séptima:** La DIPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de julio del año dos mil seis, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



LUIS ENRIQUE GIOVINE  
DIRECTOR  
DIPAS



PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ANEXO 15 C del Protocolo Específico de Cooperación  
ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
y  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Renovación de Convenio de Asistencia técnico-científica para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Provincia de Córdoba y apoyo Institucional a la DIPAS

Los temas incluidos en este Protocolo específico de colaboración relacionados a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba incluyen:

Coordinación Técnico-administrativa de las actividades asociadas a los contratos del programa BID para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Córdoba.

Coordinación Técnica de actividades asociadas a la provisión de equipos para la Pcia. de Córdoba con financiación de organismos de crédito internacionales hasta su finalización.

Representación de la Pcia. de Córdoba a través de la DiPAS y Coordinación técnica vinculadas a organismos como: Comité de Cuenca del Río Salí-Dulce, COHIPRO, COHIFE, Cuenca del Plata, Área Pampeana Central, y Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Coordinación técnico-administrativa del sistema de convenios institucionales y pasantes actualmente operativos en la DiPAS.

Coordinación técnica vinculada a los proyectos de Control y monitoreo de Vertidos y Extracciones de Áridos.

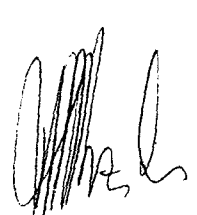
Coordinación técnica vinculada a los proyectos de planificación de obras de infraestructura para el sistema de Sierras Chicas de Cba.

Coordinación técnica vinculada a los proyectos de sistemas de Riego y sus actividades de medición.

Coordinación técnica vinculada a los proyectos de Línea de Ribera y Emergencias Hídricas.

Coordinación Técnica de actividades relacionadas al área de recursos hídricos, como diseño y mejoramiento de la red de medición hidrometeorológica y su base de datos correspondiente.

  
ING. LUIS ENRIQUE GIOVINE  
DIRECTOR  
DIPAS

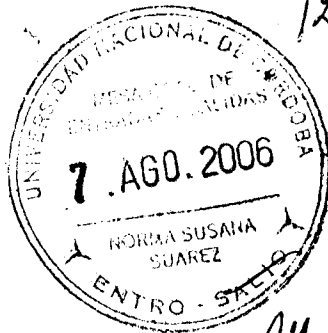
  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	
MEDIO DE ENTRADAS Y SALIDAS	
ENTRÓ	SALIO
Fecha.....	Fecha <b>04 AGO. 2006</b>
Hora.....	Hora.....
Folio.....	Folio <b>8 (odio)</b>

*Norma Susana Suárez*

*con original en folio cristal*



*12.40 S*

*8 f / original en folio cristal*

*Norma*